



ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

Pamplona, septiembre 18 de 2023

Señores

COMERCIALIZADORA CELISLUNAC S.A.S

Nit : 900949436-6

Representante Legal CARLOS ARTURO CELIS LUNA

Ciudad

ASUNTO: COMUNICACIÓN ACEPTACION DE PROPUESTA - PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. 032/2023.

Respetados Señores;

De conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de la selección objetiva en el procedimiento descrito para la modalidad de Mínima Cuantía, y en concordancia con la normatividad de la Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011 y en especial el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, una vez cumplidas y agotadas las etapas previas en evaluación económica y técnica de la propuesta, me permito manifestarle que la propuesta presentada por Usted cumple con los requisitos habilitantes, por tanto puede llevar a cabo el objeto contractual y el MUNICIPIO PAMPLONA, procede a aceptar incondicionalmente la oferta por usted presentada, dentro del proceso del asunto.

Como consecuencia, tanto la presente aceptación y la propuesta por usted presentada, constituyen el contrato, de conformidad con lo establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, razón por la cual usted bajo su responsabilidad y riesgo deberá ejecutar el siguiente objeto y cumplir las especificaciones técnicas y las obligaciones establecidas en los estudios previos, en la invitación pública y en la oferta presentada.

OBJETO	SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC
ALCANCE DEL SERVICIO	El objeto del contrato a suscribir se efectuará por parte del contratista conforme a las especificaciones técnicas descritas en el estudio previo.
PLAZO	El contratista deberá realizar el suministro, dentro de los cinco (05) días siguientes a partir del acta de inicio.
ESPECIFICACIONES TECNICAS	<p>En la ejecución del objeto del contrato el contratista debe entregar al Municipio de PAMPLONA los siguientes productos teniendo en cuenta que la finalidad del contrato es que el contratista realice el SUMINISTRO DE IMPRESORAS Y TONERS PARA CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO 264 DE 2023 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE PAMPLONA Y EL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC.</p> <p>En cumplimiento del objeto descrito anteriormente, el contratista deberá entregar los siguientes productos y elementos:</p>



ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

ITEM	ARTICULO	CANTIDAD	ESPECIFICACIONES			VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
			Numeral	Descripción	Especificaciones Técnicas		
1	Impresoras multifuncional	3	1.0	Cantidad mínima requerida	1	7.139.421,00	21.418.263,00
			1.1	Marca	Especificar		
			1.2	Modelo	Especificar		
			2.0	Tecnología	Laser		
				Pantalla	Táctil a color 10 mínimo centímetros		
			2.1	Procesador	Mínimo 800Ghz Dual core		
			2.2	Calidad de Impresión negro	1200 x 1200 dpi , 600 x 600 dpi		
			2.3				
			2.4	Ciclo de Trabajo Mensual.	mensual, A4 de 20.000 páginas		
			2.5	Modo de Impresión.	Debe permitir impresión duplex en forma automática.		
			2.6	Bandejas de Alimentación	Mínimo Dos bandejas		
			3.0	Memoria			
			3.1	RAM	Mínimo de 512 GB.		
			4.0	Impresión			
			4.1	Velocidad de Impresión carta negro	Mínimo 50 ppm (páginas por minuto).		
			4.2	Velocidad de Impresión negro (A4, negro)	Mínimo 45 ppm		
			4.3	Velocidad de Impresión negro (A4,negro)duplex	Mínimo 18 ppm		
			4.4	Tiempo de salida primera página (negro)	Mínimo de 7 segundos		
			4.5	Resolución de impresión negro	Calidad de imagen 1200x1200 dpi Calidad de imagen 2400 600x 600dpi		
			5.0	Comunicación			
			5.1	Tarjeta de Red	10/100/1000 compatible con IPV6 integrado		
			6.0	Especificaciones Escáner			
			6.1	Cama plana	alimentador automatico de documentos (ADF)		
				Rango de resolución	25- 400%		
			6.2	Formato del Archivo de Digitalización	PDF, PDF rastreado, JPG, RTF, TXT, BMP, PNG, TIFF (escaneo a dispositivo USB y escaneo desde el panel frontal a una carpeta en la red, admiten sólo JPG y PDF).		
			6.3	Resolución de Escaneo	Hasta 1200 dpi (color y monocromática, cama plana); Hasta 300 dpi (color y monocromático, ADF).		
			6.3	Tamaño de Escaneo (cama plana)	215.9 x 355.6 mm		
			6.4	Tamaño de escaneo (ADF)	216 x 381 mm		
			6.5	Tamaño de escaneo (AAD)	102 x 127 mm		
			6.7	Velocidad de Escaneo (normal, A4)	41 ppm en (blanco y negro), hasta 20 ppm (color), mínimo.		
			6.8	Escaneado ADF duplex.	Automático		
				Resolución óptica de escaneo	600x600pi (color) 1200x600 ppi (negro)		
			6.9	Capacidad del Alimentador Automático de Documentos	Estándar, 60 hojas		
			6.10	Funciones estándar de envío digital	Escaneo directo a correo electrónico, escaneo a carpeta en la red o escaneo a la nube. escaneo a dispositivo USB y el escaneo desde el panel frontal a una carpeta en la red, en JPG, PDF.		
			6.11	Modos de entrada de digitalización	Bolones de escaneo, copia o fax en el panel de control frontal. Crear un botón de escaneo específico y fácil de ubicar directamente en la interfaz de pantalla táctil a color.		
			6.12	Destinos de digitalización	e-mail, FTP, USB, COMPUTADOR RED		
			7.0	Especificaciones de la Copiadora.			
			7.1	Resolución de copia (texto en negro)	600 x 600 ppp mínimo		
				Velocidad de copiado (carta negro)	Mínimo de 48 cpm		
				Velocidad de copiado (carta negro) duplex	Mínimo de 21 spm		
				Velocidad de copiado (A4 negro)	Mínimo 48 cpm		
				Velocidad de copiado (A4 negro) duplex	Mínimo de 21 spm		
			7.2	Configuración de reducción/emplación de copias.	25 a 400%		
			8.	Comunicación			
			8.1	Tarjeta de Red	10/100/1000 con IPV6 integrado		
			9.0	Conectividad Integrada			
			9.1	USB	Uno (1) Puerto USB		
			9.2	RJ 45	Uno (1) Red RJ45 10/100/1000 compatible IP V6		
			10.	Insumos	Cada impresora multifuncional ofertada debe venir con un tóner de inicio de 20 copias mínimo y uno (1) uno adicional de 20.000 copias; no se cuenta el tóner de prueba que viene de fábrica.		



ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--



ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA

DEL CONTRATISTA	A. Colaborar con la entidad en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad. B. Acatar las órdenes que durante el desarrollo del contrato la Entidad le imparta. C. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales. D. Garantizar la calidad de las actividades contratadas. E. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. F. Cumplir con las normas sobre seguridad social integral (salud, pensiones, riesgos profesionales). G. Pagar los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento del objeto contractual, tales como los impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, transporte, etc., en consecuencia, el precio ofertado se entiende incluye dichos costos. H. Garantizar el contrato, en los riesgos y vigencias establecidas en el contrato G. Anexar certificación de distribuidor autorizado de los equipos sa suministrar
OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO	a) Pagar en forma oportuna el valor del contrato. b) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. d) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. e) Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas. f) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización que sufra EL Municipio en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. g) A corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. h) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación. i) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley. j) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. k) Ejercer la supervisión general del contrato.
GARANTIAS	De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la exigencia de garantías en la contratación mínima cuantía no es obligatoria. No obstante, del estudio de riesgo no se evidencia la necesidad de exigir garantía alguna.
SUPERVISOR	La supervisión y control, será ejercida por SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO de la alcaldía de pamplona.

Por tal motivo me permito informarle que su propuesta ha sido ACEPTADA y por tal razón lo invitamos a que se acerque a la entidad ante la Oficina de Jurídica de la Alcaldía, ubicada en la Alcaldía Municipal - carrera 5 con calle 6 esquina, Municipio de Pamplona, para proceder a dar inicio a la ejecución del objeto contractual.

Atentamente,

DOC ORIGINAL FIRMADO
HUMBERTO PISCIOTTI QUINTERO
Alcalde de PAMPLONA (NS).

Nombres y Apellidos	Cargo	Firma
aprobó: Luis Eduardo Jaimes Suarez	Asesor Jurídico	
Elaboró: Martha R Meneses Bautista	Apoyo contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente.		



ALCALDÍA DE PAMPLONA
NORTE DE SANTANDER
REPÚBLICA DE COLOMBIA



ACTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA